

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan en esta Concejalía de Familia y Bienestar Social la concesión de ayudas como prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2016 a la Asociación PARTIR-CON con CIF G19200492, por importe de 3.000 euros, cuya actividad tiene por objeto la adquisición de los alimentos y elementos de higiene básicos en el desarrollo infantil: papillas, leche, pañales, para el apoyo a familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2016, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.2-489.08.

Cuarto.- Ordenar un único pago por cuantía de 3.000 euros, a la Asociación PARTIR-CON, con CIF G19200492.

Quinto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad subvencionada.

Guadalajara, 29 de diciembre de 2016

Ante mí,
El Secretario Gral. Acctal.,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
P.D.
LA CONCEJAL DELEGADA DE
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL